

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 110



lunes, 15 de junio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-110

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. 4

Calendario laboral de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. para el año 2026 6

##### Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de actualización del proyecto de mejora de plataforma y firme de la carretera BU-912 de N-I a Quemada (BU-925). Tramo: N-I (Gumiel de Izán) a BU-925 (Quemada) P.K. 0+000 al P.K. 11+800. Clave: ACT 2.1-BU-47 9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de marzo de 2026 23

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2026 26

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2026 29

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 31



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	33
<b>JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	34
<b>JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	35
<b>JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	36
<b>JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	37
<b>JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	38
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026	39
<b>JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	40
<b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	41
<b>JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	42
<b>JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	43
<b>JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	44
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	45
<b>JUNTA VECINAL DE MONEO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	46
<b>JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	47
<b>JUNTA VECINAL DE SALAZAR</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	48



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	49
<b>JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	50
<b>JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	51
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	52
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	53
<b>JUNTA VECINAL DE VILLARMERO</b>	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas en las diferentes instalaciones deportivas municipales	54
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio y realización de actividades en la pista de pádel municipal	57
<b>MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2025	60



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2026 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. (C.C. 09001132012001).

Visto el texto del acuerdo de fecha 13 de febrero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2026, correspondientes al convenio de colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.A. suscrito de una parte por el representante de la empresa y de otra por los representantes legales de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Juan Martín Antón Crespo

\* \* \*

ACTA FINAL NEGOCIACIONES AÑO 2026 DE HORMIGONES  
Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.

En Aranda de Duero, a 16 de febrero de 2026.

Asistentes. –

Por parte de la empresa: Alberto de la Calle Ortega, representante legal empresa.

Por parte de la representación de los trabajadores - comité de empresa: Elisabeth Antón Mediavilla, Daniel Martínez Ramírez y José Luis Saiz Peña.

Todos ellos con la representación suficientemente acreditada a los efectos del ámbito de afectación del presente acta y, habiéndose constituido válidamente como mesa negociadora.

Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente.

Manifiestan:

Que las partes han mantenido reuniones previas durante los meses de diciembre de 2025 hasta el día de hoy, 13 de febrero de 2026. Se celebra reunión entre las partes, llegando a los siguientes

## ACUERDOS

*Primero. – Subida salarial año 2026.*

La subida salarial para el año 2026 sea la equivalente al 3% siendo las tablas salariales de aplicación las siguientes:

TABLAS SALARIALES 2026					
NIVEL	IMPORTE BRUTO ANUAL	SALARIO BASE (mensual)	PLUS EXTRASALARIAL (mensual)	plus flexibilidad horaria MENSUAL	EXTRAS
1 (0)	48.843,991	3.270,22	133,79	39,27	3.391,53
2 (1)	40.443,099	2.678,82	133,79	33,06	3.174,71
3 (2)	37.825,696	2.498,31	133,79	30,92	2.961,88
6 (3)	29.430,098	1.917,66	133,79	24,06	2.289,13
7 (4A)	27.570,458	1.785,91	133,79	22,54	2.158,97
8 (4B)	26.181,358	1.687,45	133,79	21,41	2.061,97
9 (5)	25.404,314	1.631,93	133,79	20,77	2.010,38
10 (6)	24.482,151	1.567,28	133,79	20,02	1.941,70
11 (7)	24.056,878	1.538,01	133,79	19,68	1.906,75
12 (8)	23.647,906	1.507,58	133,79	19,34	1.886,88

Y en prueba de conformidad, todos los asistentes firman la presente acta de reunión.

Por la empresa,  
Alberto de la Calle Ortega

Por el comité de empresa,  
Elisabeth Antón Mediavilla  
Daniel Martínez Ramírez  
José Luis Saiz Peña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, del calendario laboral de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. para el año 2026. (C.C. 09001132012001).

Visto el acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2026, por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de mayo de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Juan Martín Antón Crespo

\* \* \*



ACTA FINAL NEGOCIACIONES AÑO 2026 DE HORMIGONES  
Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.

En Aranda de Duero, a 16 de febrero de 2026.

Asistentes. –

Por parte de la empresa: Alberto de la Calle Ortega, representante legal empresa.

Por parte de la representación de los trabajadores - comité de empresa: Elisabeth Antón Mediavilla, Daniel Martínez Ramírez y José Luis Saiz Peña.

Todos ellos con la representación suficientemente acreditada a los efectos del ámbito de afectación del presente acta y, habiéndose constituido válidamente como mesa negociadora.

Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente.

Manifiestan:

Que las partes han mantenido reuniones previas durante los meses de diciembre de 2025 hasta el día de hoy, 13 de febrero de 2026, se acuerda la aprobación del calendario según anexo I.

\* \* \*



ANEXO I

HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.  
CALENDARIO AÑO 2026

	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sáb	Dom	días	días lab	festivos	puentes
ENERO				1	2	3	4	4	1	1	1
	5	6	7	8	9	10	11	7	4	1	1
	12	13	14	15	16	17	18	7	5		
	19	20	21	22	23	24	25	7	5		
	26	27	28	29	30	31		1	7	5	
FEBRERO	2	3	4	5	6	7	8	7	5		
	9	10	11	12	13	14	15	7	5		
	16	17	18	19	20	21	22	7	5		
	23	24	25	26	27	28		1	7	5	
MARZO	2	3	4	5	6	7	8	7	5		
	9	10	11	12	13	14	15	7	5		
	16	17	18	19	20	21	22	7	5		
	23	24	25	26	27	28	29	7	5		
	30	31	1	2	3	4	5	7	3	2	
ABRIL	6	7	8	9	10	11	12	7	5		
	13	14	15	16	17	18	19	7	5		
	20	21	22	23	24	25	26	7	4	1	1
	27	28	29	30	1	2	3	7	4	1	
MAYO	4	5	6	7	8	9	10	7	5		
	11	12	13	14	15	16	17	7	5		
	18	19	20	21	22	23	24	7	5		
	25	26	27	28	29	30	31	7	5		
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	7	5		
	8	9	10	11	12	13	14	7	5		
	15	16	17	18	19	20	21	7	5		
	22	23	24	25	26	27	28	7	5		
JULIO	29	30	1	2	3	4	5	7	5		
	6	7	8	9	10	11	12	7	5		
	13	14	15	16	17	18	19	7	5		
	20	21	22	23	24	25	26	7	5		
AGOSTO	27	28	29	30	31		1	2	7	5	
	3	4	5	6	7	8	9	7	5		
	10	11	12	13	14	15	16	7	5	1	
	17	18	19	20	21	22	23	7	5		
SEPTIEMBRE	24	25	26	27	28	29	30	7	5		
	31	1	2	3	4	5	6	7	5		
	7	8	9	10	11	12	13	7	5		
	14	15	16	17	18	19	20	7	3	2	
OCTUBRE	21	22	23	24	25	26	27	7	5		
	28	29	30	1	2	3	4	7	5		
	5	6	7	8	9	10	11	7	5		
	12	13	14	15	16	17	18	7	4	1	
NOVIEMBRE	19	20	21	22	23	24	25	7	5		
	26	27	28	29	30	31		1	7	5	
	2	3	4	5	6	7	8	7	4	1	
	9	10	11	12	13	14	15	7	5		
DICIEMBRE	16	17	18	19	20	21	22	7	5		
	23	24	25	26	27	28	29	7	5		
	30	1	2	3	4	5	6	7	5		
	7	8	9	10	11	12	13	7	3	2	
14	15	16	17	18	19	20	7	5			
21	22	23	24	25	26	27	7	4	1	1	
28	29	30	31				4	4		1	

DIAS FESTIVOS  
PUENTES

\*se podran disfrutar en función de la carga de trabajo.

Seguen varias firmas.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Anuncio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos, por el que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Actualización del proyecto de mejora de plataforma y firme de la carretera BU-912, de N-I a Quemada (BU-925). Tramo: N-I (Gumiel de Izán) a BU-925 (Quemada) P.K. 0+000 al P.K. 11+800». Clave: ACT 2.1-BU-47.

Mediante resolución de 25 de mayo de 2026, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a aprobar provisionalmente el proyecto de clave ACT 2.1-BU-47.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede su sometimiento al trámite de información pública previsto en dichos artículos, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

En consecuencia, se establece un plazo de información pública de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de última inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), o en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, o en el periódico Diario de Burgos, a efectos, tanto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Durante dicho plazo, el documento de expropiaciones del proyecto puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos, plaza de Bilbao, número 3 y en el apartado de carreteras de la página web de carreteras y transportes de Castilla y León ([www.carreterasytransportes.jcyl.es](http://www.carreterasytransportes.jcyl.es)).

Asimismo, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación se publicará en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Gumiel de Izán, Villanueva de Gumiel, Aranda de Duero y Quemada.

En dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.



Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva del proyecto, al ser relativa a una carretera regional incluida en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes, la adquisición de derechos correspondiente y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre (artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León).

En Burgos, a 1 de junio de 2026.

El jefe del servicio territorial,  
Lorenzo Ceballos Santos

\* \* \*



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CTRA. BU-912, DE N-I A QUEMADA (BU-925). TRAMO: N-I (GUMIEL DE IZÁN) A BU-925 (QUEMADA) P.K. 0+000 AL P.K. 11+800. CLAVE: ACT 2.1-BU-47

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUMIEL DE IZÁN

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLÍGONO	PARCELA					
1	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	543	9108	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	180	0	0
2	ELISEO ARAUZO ALVAREZ ANA ISABEL ARAUZO ALVAREZ	543	3048	0	PASTOS	25	0	0
3	MARIA HILARIA ESCOLAR CAMARA JESUS ESCOLAR CAMARA	543	3056	a	LABOR - TIERRA ARABLE	587	0	0
4	JULIAN DE DOMINGO CALVO EMILIANO DE DOMINGO CALVO	543	3057	a	LABOR - TIERRA ARABLE	130	0	0
5	DOMINIO BASCONCILLOS SLU	543	3047	q	PASTOS	10	0	0
6	BEGONA ONTOSO PEREZ DOMINGO ONTOSO PEREZ MARIA LUISA ONTOSO PEREZ FLORENCIO GARCIA PEREZ HDROS. DE CLARA ONTOSO PEREZ	543	3067	a	LABOR - TIERRA ARABLE	92	0	0
7	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	543	9103	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	18	0	0
8	EMILIANO DE DOMINGO CALVO JULIAN DE DOMINGO CALVO	537	2625	e a	MONTE BAJO LABOR - TIERRA ARABLE	123 71	0 0	0 0
9	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	544	3090	0 c a	URBANO LABOR - TIERRA ARABLE LABOR - TIERRA ARABLE	123 423 461	0 0 0	0 0 0
11	ANTONIA GONZALEZ CHAVARRIAS ANGEL MAESTRE CASAS MARTA PEREZ GARCIA	537	2624	c b	PASTOS VINEDO VINIFICACION	108 165	0 0	0 0
12	MIGUEL ANGEL DE DOMINGO TERRADILLOS	537	2622	b	PASTOS	29	0	0
13	ROSA MARIA DE DOMINGO TERRADILLOS CESAREO DE DOMINGO TERRADILLOS CARMEN DE DOMINGO TERRADILLOS JOSEFA DE DOMINGO TERRADILLOS MARIA VICTORIA DE DOMINGO TERRADILLOS MARIA JESUS DE DOMINGO TERRADILLOS AGUSTIN DE DOMINGO TERRADILLOS	537	2621	c b	PASTOS VINEDO VINIFICACION	189 54	0 0	0 0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLÍGONO	PARCELA					
14	JOSE ANTONIO GARCIA AHUMADA	537	2620	b	PASTOS	64	0	0
15	FRANCISCO BLANCO MOLERO	537	2619	b	LABOR - TIERRA ARABLE	265	0	0
16	ROBERTO BRIONES FERNANDEZ MARIA CARMEN BRIONES FERNANDEZ	537	2618	b	PASTOS	10	0	0
				a	LABOR - TIERRA ARABLE	340	0	0
17	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	544	3093	0	PASTOS	26	0	0
18	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	544	3094	b	PASTOS	29	0	0
19	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	537	9106	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	51	0	0
20	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	544	9102	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	29	0	0
21	LEONOR ONTOSO BERGANZA	537	2615	a	LABOR - TIERRA ARABLE	255	0	0
22	ISABEL ECHEGOYEN GONZALEZ MARIA PALOMA ECHEGOYEN GONZALEZ GONZALO ECHEGOYEN GONZALEZ	544	3101	0	LABOR - TIERRA ARABLE	244	0	0
				a	LABOR - TIERRA ARABLE	367	47	16
23	BLANCA BERGANZA LOPEZ DAVID BERGANZA LOPEZ	537	2614	c	MONTEBAJO	117	0	0
				b	LABOR - TIERRA ARABLE	64	0	0
24	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	544	3102	d	MONTEBAJO	122	0	0
				a	LABOR - TIERRA ARABLE	92	0	0
25	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	537	2613	0	MONTEBAJO	3020	1243	298
26	MARIA CRUZ ARAUZO ONTORIA Y OTROS	47	5001	a	MONTEBAJO	5069	646	282
27	BODEGAS NAVARRO BALBAS, S.L.	544	3103	d	MONTEBAJO	122	0	0
28	GREGORIA CALLE TAPIA JOSE MANUEL CALLE SOTO LOURDES CALLE SOTO ENRIQUE CALLE SOTO ALBERTO CALLE SOTO ALEJANDRA CALLE SOTO HDROS. DE DELFINA CALLE MARTINEZ	544	3111	a	LABOR - TIERRA ARABLE	1265	0	0
				0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	140	0	0
				a	PASTOS	585	0	0
				0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	605	0	0
				0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	486	0	0
29	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	47	9002	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	140	0	0
30	GERMAN GONZALEZ GADEA	544	3113	a	PASTOS	585	0	0
31	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	545	9103	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	605	0	0
32	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	545	9102	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	486	0	0
33	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	545	3140	0	PASTOS	689	0	0
34	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	545	3139	0	PASTOS	231	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE AGUEDUCTO (M2)		
		POLIGONO	PARCELA							
35	HDROS. DE JULIAN OTERO MOLERO	545	3141	c	PASTOS	163	0	0		
			545	3138	a	VINEDO VINIFICACION	715	0	0	
				b	VINEDO VINIFICACION	190	0	0		
36	HDROS. DE ANTONIO ONTORIA ONTORIA	545	3142	b	PASTOS	38	0	0		
				a	VINEDO VINIFICACION	31	0	0		
				c	PASTOS	217	0	0		
37	ALFONSO DOMINGO GONZALEZ	545	3136	b	VINEDO VINIFICACION	209	0	0		
				a	VINEDO VINIFICACION	33	0	0		
				c	PASTOS	317	0	0		
38	ALFONSO DOMINGO GONZALEZ	545	3144	b	LABOR - TIERRA ARABLE	9	0	0		
				a	PASTOS	11	0	0		
				c	VINA SECANO	14	0	0		
39	LUISA MARIA SAENZ DE CENZANO SAMOHO DOMINGO IZQUIERDO SAN ILDEFONSO ALVARO MARIA ENCARNACION ONTORIA MARTINEZ MARIA ISABEL ONTORIA MARTINEZ ROSA ISABEL ONTORIA MARTINEZ	545	3145	0	LABOR - TIERRA ARABLE	417	0	0		
				a	LABOR - TIERRA ARABLE	73	0	0		
				b	PASTOS	230	0	0		
40	JESUS MARIA PASCUAL LARRINAGA JUAN PASCUAL LARRINAGA CARLOS PASCUAL LARRINAGA JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	545	3146	a	LABOR - TIERRA ARABLE	150	0	0		
				b	LABOR - TIERRA ARABLE	171	0	0		
				c	LABOR - TIERRA ARABLE	260	0	0		
41	TOMAS CALVO NUÑEZ	545	3133	f	PASTOS	34	0	0		
				c	PASTOS	22	0	0		
				b	VINA SECANO	43	0	0		
42	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	545	9104	a	LABOR - TIERRA ARABLE	14	0	0		
				0	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	50	0	0		
				b	LABOR - TIERRA ARABLE	306	0	0		
43	ANGEL MAESTRE CASAS MARTA PEREZ GARCIA	545	3124	c	MONTE BAJO	194	0	0		
				a	LABOR - TIERRA ARABLE	434	0	0		
				b	MONTE BAJO	81	0	0		
44	HDROS. DE VICTOR PEREZ GONZALEZ JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	545	9106	0	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	908	0	0		
				545	9107	0	VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PÚBLICO	147	0	0
				43	962	0	PINAR RESINABLE	1	0	0
45	HDROS. DE JUAN HONTORIA MARTIN MIRIAM TERESA OQUILLAS SONIA OQUILLAS TERESA	43	963	0	PINAR RESINABLE	28	0	0		
				43	971	0	PINAR RESINABLE	31	0	0
				43	971	0	PINAR RESINABLE	31	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
	BERTÁ OQUILLAS TERESA ESTEFANIA TERESA HERRERO DAVID TERESA OQUILLAS JOSE IGNACIO OQUILLAS TERESA VANESSA TERESA HERRERO							
53	FELIX TERESA CILLA	43	5972	0	PINAR RESINABLE	23	0	0
55	AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZAN	43	9020	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	5	0	0

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
54	HDROS. DE ORENCIO MARTINEZ NEBREDA	501	5501	0	LABOR SECANO	410	0	0
56	MARCOS DE JUAN BARRIUSO	501	74	0	LABOR SECANO	87	0	0
57	FERNANDO DELGADO CUESTA	501	73	0	LABOR SECANO	553	0	0
58	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	5702	0	PINAR MADERABLE	576	0	0
59	ANTONIO NEBREDA NUÑEZ	501	5002	0	LABOR SECANO	72	0	0
60	FERNANDO DELGADO CUESTA	501	5001	0	VINA SECANO	56	0	0
61	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	9010	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	73	0	0
62	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	6708	0	PASTOS	9	0	0
63	MARIA NIEVES NUÑEZ BRULLES	501	5404	0	VINA SECANO	334	0	0
64	CESAREO CUESTA PALOMO	501	5022	0	LABOR SECANO	108	0	0
65	SOCORRO NUÑEZ ELENA	501	5405	0	PINAR RESINABLE	483	0	0
66	MANUEL NUÑEZ MARTIN MOISES NUÑEZ MARTIN HERMENEGILDO NUÑEZ MARTIN	501	5403	0	VINA SECANO	37	0	0
67	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	501	5402	0	VINA SECANO	21	0	0
68	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	36	0	LABOR SECANO	8	1486	122
69	JOSE BENITO MARTIN FERNANDEZ	501	5397	0	LABOR SECANO	174	182	32
70	HDROS. DE ARCADIO FERNANDEZ NEBREDA	501	5394	0	LABOR SECANO	207	398	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLÍGONO	PARCELA					
71	JOSE ANTONIO PAJARES GARRIDO MARIA DE LAS VIÑAS PAJARES GARRIDO ANTONIO GARRIDO CORUÑA JOSE LUIS GARRIDO CORUÑA EDUARDO PAJARES GARRIDO PEDRO GARRIDO CORUÑA	501	5393	0	LABOR SECANO	143	305	0
72	FERROVIARIAS ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS	501	9002	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	49	1022	157
73	JOSE LUIS NEBRED A RODRIGO	501	34	0	LABOR SECANO	208	0	0
74	HDROS. DE JUAN NEBRED A NUÑEZ	501	35	0	LABOR SECANO	407	347	10
75	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	32	0	LABOR SECANO	1000	0	0
76	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	9012	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	38	0	0
77	MARIA DEL VALLE LUCINIA GETE CAMINERO	508	779	0	LABOR SECANO	155	0	0
78	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	9015	0	Hidrografía natural	23	0	0
79	RAFAEL PINEDA MURAWSKI MARCOS PINEDA MURAWSKI	501	31	0	LABOR SECANO	108	0	0
80	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	508	9023	0	Hidrografía natural	21	0	0
81	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	501	9005	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	60	0	0
82	CARMEN CUADRADO GONZALEZ	508	778	0	LABOR SECANO	315	0	0
83	HDROS. DE VISITACION NEBRED A CURA	503	277	0	LABOR SECANO	204	0	0
84	RAUL ARAUZO CUESTA	503	274	0	LABOR SECANO	100	0	0
85	JOSE DOMINGO GETE CORUÑA ANA ISABEL PINEDA MONTES MARIA SAGRARIO PINEDA MONTES	508	777	0	LABOR SECANO	1	0	0
86	CARLOS PINEDA MONTES LUIS ANGEL PINEDA MONTES EULALIA PINEDA MONTES HDROS. DE PERFECTO PINEDA MONTES	503	273	0	LABOR SECANO	47	0	0
87	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	9019	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	53	0	0
88	MARIA ISABEL PALOM O MERINO	503	272	0	LABOR SECANO	104	0	0
89	RAFAEL PINEDA MURAWSKI MARCOS PINEDA MURAWSKI	503	271	0	LABOR SECANO	171	0	0
90	BODEGA MATARROMERA S.L	503	270	0	VIÑEDO VINIFICACION	909	0	0
91	CLAUDIO RODRIGO ONTAÑÓN	506	500	0	LABOR SECANO	14	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
92	BODEGA MATARROMERA S.L.	503	269	0	VINEDO VINIFICACION	219	0	0
93	VALDUERO SDAD COOP	503	268	0	VINA SECANO	212	0	0
94	ANGEL LUIS ALVAREZ PEREZ JOSE AGUSTIN LLORENTE MARTINEZ	506	501	0	LABOR SECANO	56	0	0
95	VALDUERO SDAD COOP	503	267	0	LABOR - TIERRA ARABLE	155	0	0
96	MARIE NOELLE LAMINET FABIENNE JESUS NEBREA ARROYO	506	502	0	LABOR SECANO	60	0	0
97	ANGEL MORENO CORUÑA	503	266	0	LABOR SECANO	213	0	0
98	VALDUERO SDAD COOP	503	265	a b	LABOR SECANO VINA SECANO	210 57	0 0	0 0
99	RAFAEL PINEDA NUÑEZ	506	503	0	LABOR SECANO	290	0	0
100	VALDUERO SDAD COOP	503	264	0	LABOR SECANO	156	0	0
101	VALDUERO SDAD COOP	503	263	0	LABOR SECANO	399	0	0
102	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	26705	0	PASTOS	38	0	0
103	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	9018	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	60	0	0
104	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	503	9003	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	73	0	0
105	LEOPOLDO GUESTA MALMONGE	503	262	0	LABOR SECANO	468	0	0
106	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	36705	0	PASTOS	16	0	0
107	ANDREA GETE CAMINERO	506	516	0	LABOR SECANO	4	0	0
108	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	503	9011	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	838	0	0
109	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	503	9014	0	Hidrografía natural	92	0	0
110	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	506	9024	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	543	0	0
111	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	506	9025	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	914	0	0
112	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	503	9010	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	720	0	0
113	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	503	9013	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	597	0	0
114	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	536	0	LABOR SECANO	231	0	0
115	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	6161	0	ARBOLDES DE RIBERA	828	0	0
116	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	9036	0	Hidrografía natural	46	0	0
117	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	537	0	LABOR SECANO	241	2825	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
118	FRANCISCO PALOMO PINEDA	506	538	0	LABOR SECANO	782	0	0
119	JESUS PALOMO PINEDA	506	595	0	LABOR SECANO	545	0	0
120	HDROS. DE AMANCIO NEBRED A NUÑEZ	506	6274	0	LABOR SECANO	35	0	0
121	CONSUELO NUÑEZ ONTAÑÓN	506	6278	0	LABOR SECANO	69	0	0
122	JULIANA CUESTA MALMONGE	506	6280	0	LABOR SECANO	97	0	0
123	DIEGO ESTEBAN GETE LUCINIA ESTEBAN GETE	506	5800	0	LABOR SECANO	104	0	0
124	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MAMES	506	15800	0	LABOR SECANO	60	0	0
125	ELISEA BASCONES RODRIGO HDROS. DE MARIANA MARTIN BERNAL EMILIA BARRIUSO MARTIN SANDRA BARRIUSO BASCONES YASMINA BARRIUSO BASCONES	506	596	0	LABOR SECANO	233	0	0
127	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	506	9006	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	138	0	0
128	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	9003	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	17	0	0
129	BODEGA MATARROMERA S.L	505	459	0	VIÑA SECANO	7	0	0
130	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	9006	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	141	0	0
131	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	6770	0	PINAR MADERABLE	991	0	0
132	BODEGA MATARROMERA S.L	507	615	c	LABOR - TIERRA ARABLE	494	0	0
133	BODEGA MATARROMERA S.L	507	616	a	VIÑA SECANO	159	0	0
134	JOSEFA OQUILLAS PINEDA	505	494	0	LABOR SECANO	302	0	0
135	BODEGAS PORTIA SL	507	618	0	VIÑA SECANO	424	0	0
136	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	505	493	0	LABOR SECANO	389	0	0
137	PINEDA RODRIGO	507	621	0	LABOR SECANO	179	0	0
138	MIGUEL DAVID NEBRED A GETE	507	620	0	LABOR SECANO	41	0	0
139	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	505	492	0	LABOR SECANO	298	0	0
140	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	505	491	0	LABOR SECANO	443	0	0
141	JOSE ANTONIO PEREZ HONTORIA	505	490	0	LABOR SECANO	122	0	0
142	HDROS. DE EMILIO ARRANZ CUESTA	505	489	0	LABOR SECANO	115	0	0
143	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	16770	0	PINAR MADERABLE	219	0	0
144	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	507	9007	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	42	0	0
145	BODEGA MATARROMERA S.L	505	488	0	LABOR SECANO	103	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
146	SOCORRO NUÑEZ ELENA	505	487	0	LABOR SECANO	65	0	0
147	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	507	622	0	LABOR SECANO	112	0	0
148	RUIZ CLAVIJO FAMILY ESTATES SL	507	623	0	LABOR SECANO	52	0	0
149	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	46759	0	PINAR MADERABLE	924	0	0
150	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	9007	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	55	0	0
151	JULIA NUÑEZ DE DIEGO	505	5142	0	PINAR RESINABLE	199	0	0
152	DESCONOCIDO	505	5141	0	LABOR SECANO	139	0	0
153	HDROS. DE MARIA JESUS ACHUTEGUI CUESTA	505	5140	0	LABOR SECANO	107	0	0
154	HDROS. DE JESUSA LANGA NUÑEZ	505	5139	0	PINAR RESINABLE	123	0	0
155	JOSEFA NUÑEZ DE DIEGO	505	5138	0	PINAR RESINABLE	143	0	0
156	FERMIN MARTINEZ NEBREA	505	5137	0	PINAR RESINABLE	169	0	0
157	DESCONOCIDO	505	5136	0	PINAR RESINABLE	171	0	0
158	HDROS. DE ANGEL DEL CURA NEBREA	505	5135	0	PINAR RESINABLE	128	0	0
159	VIDAL NUÑEZ DE DIEGO	505	5134	0	PINAR RESINABLE	176	0	0
160	HDROS. DE PRIMITIVA NUÑEZ DE DIEGO	505	5133	0	PINAR RESINABLE	202	0	0
161	HDROS. DE JESUSA LANGA NUÑEZ	505	5132	0	PINAR RESINABLE	141	0	0
162	DESCONOCIDO	505	5131	0	PINAR RESINABLE	109	0	0
163	ANGEL LUIS BARBERO BARRIUSO	505	5130	0	PINAR RESINABLE	124	0	0
164	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	6759	0	PINAR MADERABLE	861	0	0
165	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	507	36761	0	PINAR RESINABLE	107	0	0
166	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	507	9008	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	203	0	0
167	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	505	9008	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	377	0	0



## TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
169	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HERAS SL	23	15016	0	PINAR RESINABLE	378	0	0
170	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	23	9031	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	35	0	0
171	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	23	9030	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	16	0	0
172	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HERAS SL	23	5016	0	PINAR RESINABLE	3146	0	0
173	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HERAS SL	23	5017	a b	PINAR RESINABLE PASTOS	23 559 364	0 0	0 0
174	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	23	9009	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	32	0	0
175	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	23	9026	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	17	0	0
176	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HERAS SL	23	13	0	PINAR RESINABLE	1558	0	0

## TÉRMINO MUNICIPAL DE QUEMADA

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
168	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HERAS SL	23	15017	0	PINAR RESINABLE	1224	0	0
177	MARIANO MIGUEL NAVARES JORGE MARIA FLORENTINA NAVARES JORGE	515	456	0	VIÑEDO VINIFICACION	4713	0	0
178	MANUEL LLORENTE BENITO	515	457	0	LABOR - TIERRA ARABLE	610	0	0
179	ALBERTO GABRIEL BENITO	517	25060	0	LABOR - TIERRA ARABLE	5	0	0
180	FELISA ESCRIBANO ESTEBAN	517	25061	0	VIÑEDO VINIFICACION	15	0	0
181	YUDITH ESCRIBANO NIETO DANIEL ESCRIBANO NIETO HIPOLITO ESCRIBANO NIETO	517	15061	0	VIÑEDO VINIFICACION	136	0	0
182	PEDRO BENITO GABRIEL	515	5600	0	VIÑEDO VINIFICACION	235	0	0
183	JOSE MINGUITO ESCRIBANO	517	15062	0	VIÑEDO VINIFICACION	252	0	0
184	ANASTASIO AGUILERA MINGUITO	517	25062	0	VIÑEDO VINIFICACION	153	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLÍGONO	PARCELA					
185	ANGELES BENITO ESCRIBANO	517	5063	0	VIÑEDO VINIFICACION	261	0	0
186	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	515	9308	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1287	0	0
187	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	517	35918	0	PASTOS	403	0	0
188	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	517	9303	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	17	0	0
189	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	517	9305	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	77	0	0
190	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	519	6594	0	PASTOS	389	0	0
191	ANTONIO BENITO ROMANIEGA	519	504	0	VIÑEDO VINIFICACION	165	0	0
192	HDROS. DE FELISA ROMANIEGA ESTEBAN	519	503	0	VIÑEDO VINIFICACION	408	0	0
193	HDROS. DE TEODORO BENITO ARENALES	519	502	0	VIÑEDO VINIFICACION	474	0	0
194	CARMELO ESTEBAN BENITO NAVAZO	519	35089	0	VIÑEDO VINIFICACION	83	0	0
195	FRANCISCO JAVIER BENITO ROMANIEGA FRUTOS	519	5084	0	LABOR - TIERRA ARABLE	24	0	0
196	HDROS. DE ASUNCION BENITO ARENALES	519	25089	0	VIÑEDO VINIFICACION	80	0	0
197	HDROS. DE JULIAN NAVAZO BENITO	519	15089	0	VIÑEDO VINIFICACION	32	0	0
198	MANUEL CASCAJARES HERNANDEZ	519	5085	0	LABOR - TIERRA ARABLE	144	0	0
199	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	519	500	0	LABOR - TIERRA ARABLE	739	0	0
200	MANUEL LLORENTE BENITO	519	6599	0	LABOR - TIERRA ARABLE	40	0	0
201	HDROS. DE RAMONA SANCHO NAVAZO	519	499	0	VIÑEDO VINIFICACION	266	0	0
202	MANUEL LLORENTE BENITO	519	6600	0	VIÑEDO VINIFICACION	84	0	0
203	MARIA NIEVES ROMANIEGA ROMANIEGA	519	498	0	VIÑEDO VINIFICACION	340	0	0
204	MARIA NIEVES ROMANIEGA ROMANIEGA	519	9304	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	23	0	0
205	JUAN PEDRO ONTOSO SANZ	519	6601	0	LABOR - TIERRA ARABLE	23	0	0
206	JOSEFINA ESCRIBANO NUÑEZ	519	6602	0	LABOR - TIERRA ARABLE	120	0	0
207	PEDRO JOSE VICENTE JIMENEZ	519	6603	0	LABOR - TIERRA ARABLE	15	0	0
208	JOSE LUIS HERRERA PEÑA	519	6604	0	LABOR - TIERRA ARABLE	12	0	0
209	HDROS. DE MARIA MARTINEZ LUCIA	519	6605	0	LABOR - TIERRA ARABLE	14	0	0
210	MARIO GONZALEZ ABAJO	519	6606	0	VIÑEDO VINIFICACION	12	0	0
211	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	519	6607	0	LABOR - TIERRA ARABLE	7	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL(M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLIGONO	PARCELA					
212	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	519	6608	0	VIÑEDO VINIFICACION	3	0	0
214	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	515	9301	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	29	0	0
215	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	515	9307	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	197	0	0
216	FRANCISCO JOSE BENITO LANGA	515	451	0	VIÑEDO VINIFICACION	143	0	0
217	GERMAN GABRIEL GORROSTIZA	515	6047	0	LABOR - TIERRA ARABLE	41	0	0
218	JOSE NICOLAS MINGUITO CAMPOS	515	6046	0	LABOR - TIERRA ARABLE	36	0	0
219	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	515	6048	0	PASTOS	154	0	0
220	FELIX MARTINEZ AGUILAR ISABEL MARTINEZ AMIGO ESTHER MARTINEZ AGUILAR JAVIER MARTINEZ AMIGO RAFAEL MARTINEZ AMIGO ANA ISABEL MARTINEZ AGUILAR	515	6041	0	LABOR - TIERRA ARABLE	25	0	0
221	MARIA CARMEN MARTINEZ AGUILERA	519	6638	0	VIÑEDO VINIFICACION	3	0	0
222	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	519	6641	0	ALMENDROS	9	0	0
223	JUANA NAVAZO BENITO	519	540	0	LABOR - TIERRA ARABLE	36	0	0
224	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	515	9302	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	5	0	0
225	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	519	6937	0	LABOR - TIERRA ARABLE	98	0	0
226	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	519	541	b	LABOR - TIERRA ARABLE	105	0	0
227	ANTONIO BENITO ROMANIEGA FRANCISCO JAVIER BENITO ROMANIEGA FRUTOS LUCIO GABRIEL SANCHO	515	5902	0	PASTOS	2	0	0
228	EDUARDO GABRIEL SANCHO ANGEL GABRIEL SANCHO JUAN JOSE GABRIEL SANCHO FELIX GABRIEL SANCHO	514	422	0	LABOR - TIERRA ARABLE	15	0	0
229	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	519	6643	0	LABOR - TIERRA ARABLE	1126	0	0
230	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	514	9306	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	806	0	0
231	MARIA CARMEN MARTINEZ MINGUITO VIRGILIO MARTINEZ MINGUITO JOSE LUIS MARTINEZ MINGUITO PILAR MARTINEZ MINGUITO ESTEBAN MARTINEZ MINGUITO FRANCISCO MARTINEZ MINGUITO	519	6653	0	LABOR - TIERRA ARABLE	508	0	0



Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		SUBPARCELA	CALIFICACIÓN	DOMINIO (M2)	TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (M2)
		POLÍGONO	PARCELA					
232	MARIA CRUZ ESTEBAN CONTRERAS	519	6668	0	LABOR - TIERRA ARABLE	174	0	0
233	FE MINGUITO ESTEBAN	519	6659	0	LABOR - TIERRA ARABLE	151	0	0
234	JUAN FRANCISCO BENITO BARRERO FRANCISCO JAVIER BENITO ROMANIEGA FRUTOS	514	8982	0	VINEDO VINIFICACION	80	0	0
235	MARIANO LANGA MARTINEZ	519	6664	0	LABOR - TIERRA ARABLE	435	0	0
236	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	514	9305	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	43	0	0
237	PABLO BENITO LANGA	514	8983	0	LABOR - TIERRA ARABLE	85	0	0
238	MANUEL LLORENTE ROMANIEGA	519	6667	0	LABOR - TIERRA ARABLE	86	0	0
239	MARIA NATIVIDAD GABRIEL ALVARO	519	6668	0	LABOR - TIERRA ARABLE	81	0	0
240	LORENZO LUCIA VICENTE	519	6669	0	LABOR - TIERRA ARABLE	63	0	0
241	MANUEL LLORENTE BENITO	514	8984	0	LABOR - TIERRA ARABLE	43	0	0
242	MARGARITA BENITO DE BLAS	514	8986	0	VINEDO VINIFICACION	64	0	0
243	HDROS. DE TEODORO BENITO ARENALES	519	6670	0	LABOR - TIERRA ARABLE	292	0	0
244	MARIA DOLORES BENITO NUÑEZ ANGEL NUÑEZ LINDO	514	8989	0	LABOR - TIERRA ARABLE	50	0	0
245	RAMON LOPEZ NUÑEZ	519	6675	0	LABOR - TIERRA ARABLE	3	0	0
246	CARMELO ESTEBAN BENITO NAVAZO	519	6676	0	LABOR - TIERRA ARABLE	168	0	0
247	AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	514	9302	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	58	0	0
248	CARMELO ESTEBAN BENITO NAVAZO	519	6677	0	LABOR - TIERRA ARABLE	134	0	0
249	HDROS. DE FORTUNATO GABRIEL JULIAN	519	6678	0	LABOR - TIERRA ARABLE	184	0	0
250	ELENA GABRIEL ROMANIEGA	519	6679	0	LABOR - TIERRA ARABLE	279	0	0



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de marzo de 2026*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2026.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

2. – Se acuerda aprobar las bases del concurso de microrrelatos «Un eclipse, mil historias».

3. – Se acuerda resolver provisionalmente la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, por importe total de 100.000 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del «Servicio de recogida de perros abandonados en distintas localidades de la provincia de Burgos», con un presupuesto base de licitación por importe de 120.000 euros, IVA incluido, así como aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

5. – Se acuerda aprobar bases de la convocatoria para la reparación o restauración de templos parroquiales, ermitas, santuarios y capillas por entidades locales de la provincia de Burgos, 2026-2027, con un presupuesto total de 4.000.000 euros.

6. – Se acuerda aprobar los precios de la Residencia Universitaria San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos, para el curso 2026-2027.

7. – Se acuerda resolver definitivamente la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026, por importe total de 400.000 euros.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

8. – Se acuerda ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico y a la Junta Vecinal de Momediano, para la construcción o adecuación de tomas de agua o tanques de uso agropecuarios, año 2025, hasta el día 30 de junio de 2026.



PERSONAL. –

9.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 5,02 horas) por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de enero de 2026.

9.2. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo de la XLIII Carrera de San José, a celebrar el día 22 de marzo de 2026 en Villasana de Mena.

9.3. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo de «III a la luz de la música», durante los meses de julio y agosto de 2026.

9.4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo del XIII Encuentro de Jóvenes por la Provincia, a celebrar en la localidad de Villadiego el día 20 de junio de 2026.

9.5. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, con motivo de la actividad denominada «Talleres juveniles de verano», durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026.

9.6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 2 horas y 14 minutos), por personal adscrito al SAJUMA, el día 18 de febrero de 2026, en la lavandería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

9.7. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas y 7 minutos), por personal adscrito al SAJUMA, el día 2 de marzo de 2026, en cocina de la Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña.

9.8. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 497 horas y 3 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2026.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

10. – Quedar enterada del decreto n.º 2026002826, de fecha 9 de marzo de 2026, relativo a la solicitud de subvención con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2026 de la Junta de Castilla y León, destinada a inversiones sostenibles y para hacer frente a los desafíos demográficos – Proyecto «Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte y Zona Merindades, respectivamente), año 2026.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

11. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

12. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura:

12.1. – Aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir la concesión por la Diputación Provincial de Burgos, de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el año 2026, con un presupuesto de 270.000 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

13. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

14. – No se formularon.

En Burgos, a 8 de junio de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2026*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de marzo de 2026.

##### ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Burgos (1.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social 2026, por importe total de 74.442,24 euros.

##### CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Quedar enterada del decreto n.º 2026002658, de fecha 4 de marzo de 2026, de reanudación de la ejecución de las obras de conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2025. (Lote n.º 1: zona norte).

##### HACIENDA. –

4. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2026 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 401.268,42 euros.

##### PERSONAL. –

5.1. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de la «XI Vuelta a Burgos Fémimas», del 21 al 24 de mayo de 2026.

##### PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

6. – Quedar enterada del decreto n.º 2026003266, de fecha 13 de marzo de 2026, de baja y reintegro total de subvención del PEL 2024 correspondiente a la Junta Vecinal de Arcellares del Tozo, por importe de 3.591 euros.

7. – Quedar enterada del decreto n.º 2026003148, de fecha 12 de marzo de 2026, de estimación alegaciones justificación subvención PEL 2024 correspondiente a la Junta Vecinal de Villamudría.

8. – Quedar enterada de decretos de baja y reintegro subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial 2024:

8.1. – Decreto n.º 2026001897, de fecha 18 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Huérmeces. Reintegro: 4.127,07 euros.

8.2. – Expte. 2024/00060756J – Decreto n.º 2026002166, de 23 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Revillarruz. Reintegro: 7.468,25 euros.



8.3. – Expte. 2024/00061122B - Decreto n.º 2026002167 de 23 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado. Reintegro: 3.146,99 euros.

8.4. – Expte. 2024/00062243M – Decreto n.º 2026002168 de 23 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Ciadoncha. Reintegro: 2.585,96 euros.

8.5. – Expte. 2024/00062336Y – Decreto n.º 2026002169 de 23 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Tobar. Reintegro: 2.140,61 euros.

8.6. – Expte. 2024/00060865F – Decreto n.º 2026002170 de 23 de febrero de 2026, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. Reintegro: 4.180,87 euros.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

9. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

10. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

10.1. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación del acuerdo marco para el servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en las dependencias de la Diputación Provincial de Burgos y de las entidades locales adheridas, con un presupuesto base de licitación de 190.916,09 euros.

Planes Provinciales:

10.2. – Conceder a la Entidad Local de Fontioso la subvención nominativa por importe de 30.000 euros (expte. modificación de crédito n.º 9/2025).

10.3. – Conceder a la Entidad Local de Pradoluengo la subvención nominativa por importe de 15.000 euros (expte. modificación de crédito n.º 9/2025).

Contratación y Junta de Compras:

10.4. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, de los servicios energéticos de calefacción y ACS en la Residencia de Ancianos «San Salvador» en Oña, con un presupuesto base de licitación de 198.966,73 euros.

10.5. – Acordar la modificación del régimen de pagos previsto en los pliegos del contrato mixto de «Suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», suscrito con la UTE Sensorización Aguas de Burgos.



Formación, Empleo y Desarrollo Local:

10.6. – Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones correspondiente al Plan Empleo Discapacitados 2026.

10.7. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria correspondiente al Plan General Empleo 2026.

Contratación y Junta de Compras:

10.8. – Aprobar el anexo a las memorias técnicas correspondientes a los lotes 1 y 2, aprobadas en la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2026, incluidos en el contrato de «Suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

11. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

12. – No se formularon.

En Burgos, a 8 de junio de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2026*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Decreto n.º 2026003571, de fecha 20 de marzo de 2026, de determinación de la estructura de gestión y ejecución del Plan de Actuación Integrado «Bureba Viva y Dinámica».

3. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Baños de Valdearados, así como con el Ayuntamiento de Adrada de Haza, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Se acuerda informar favorablemente la designación de vocales gestores del Ayuntamiento de Zuñeda a D. Ángel González Rasines y D. Álvaro Mata Martínez, en representación del Partido Popular (PP).

5. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por la Junta Vecinal de Tablada de Villadiego, para la enajenación de sobrante de vía pública, sito en travesía Real, n.º 1 B de la localidad.

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio (Ayuntamiento Valle de Valdelucio), de cesión gratuita de las parcelas municipales números 5.855 y 5.856 de carácter patrimonial, del polígono 621, a favor de la Asociación ARGEOL.

HACIENDA. –

7. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes entidades locales: Castil de Peones, Pedrosa de Duero y Vivanco de Mena. Así como el cese de delegación del cobro de la tasa de recogida de basura del Ayuntamiento de Grisaleña.

8. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026 de la Diputación Provincial, por importe total de 2.983.685,03 euros.



9. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 140.000 euros.

10. – Quedar enterada del Decreto n.º 2026003041, de fecha 11 de marzo de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 de la Diputación Provincial, por importe total de 5.352.832,12 euros.

11. – Quedar enterada del Decreto n.º 2026003141, de fecha 12 de marzo de 2026, de aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2027-2029.

12. – Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de enero de 2026.

13. – Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de febrero de 2026.

14. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2026 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 169.141,36 euros.

15. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 7.283,32 euros.

PROPOSICIONES. –

16. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, instando a la Diputación a ampliar la oferta del número de trabajadores a contratar con cargo a los planes de empleo provinciales a los municipios con un elevado número de entidades locales menores.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

17. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la Convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2026.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

18. – No se presentaron.

En Burgos, a 8 de junio de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	302.068,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.385,09
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	257.270,42
6.	Inversiones reales	357.755,57
	Total presupuesto	1.365.980,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	477.500,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.700,00
4.	Transferencias corrientes	208.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	307.000,00
7.	Transferencias de capital	254.480,00
	Total presupuesto	1.365.980,00



PLANTILLA DEL PERSONAL							
<b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>							
Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	C.D.	Escala	Subescala	Clase	Tipo C.V.
Secretaria-Intersección	1	A1/A2	24	H.E.	S-I	3ª	C.P.
<b>B) PERSONAL LABORAL J. COMPLETA</b>							
Denominación de la plaza	Nº Plazas	Titulación exigida	Jornada	Nivel	Categoría	Periodo	Vacantes
Auxiliar Administrativo	2	E.S.O.	Completa	IX	Administración General	Anual	2
Operario Servicios Múltiples	1	Carne C1/Graduado Escolar	Completa	X	Especialista 1ª	Anual	1
Limpizadora	1	Certificado de Escolaridad	Parcial	XII	Peón Limpieza	Anual	1
<b>B) PERSONAL TIEMPO DETERMINADO</b>							
Denominación de la plaza.	Nº Plazas	Titulación exigida	Jornada	Nivel	Categoría	Periodo	Vacantes
Director Coordinador del C.I.V.S.	1	Técnico en Turismo Carné B	Completa	T. Nivel II	Técnico en Turismo.	6 meses	1
Director Informador Orb. Del C.	1	Técnico en Turismo Carné B	Completa	T. Nivel II	Técncio en Turismo.	6 meses	1
Operario Servicios Múltiples	4	Graduado Escolar. Carné B	Completa	XII	Peón Limpieza	6 meses	4

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 5 de junio de 2026.

El alcalde,  
Moisés Jesús Crespo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general  
correspondiente al ejercicio 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 30 de mayo de 2026.

La alcaldesa pedánea,  
Nélida Vicario Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Dictaminada por la comisión especial de cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 53/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Barcina de los Montes, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Víctor Manuel Ramón Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardenajimeno, a 2 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2025 y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 54/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Castellanos de Bureba, a 1 de junio de 2026.

La presidenta,  
M.<sup>a</sup> Carmen Alonso Alonso de Linaje



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 56/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Cornudilla, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Cueva de Juarros, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo en funciones,  
José Javier Curiel Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cueva de Juarros, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo en funciones,  
José Javier Curiel Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 57/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Hermosilla, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Estanislao Fernando Bardeci Mulas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 58/26) en horario de 9 a 14 horas.

En La Molina del Portillo de Busto, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Roberto González Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 59/26) en horario de 9 a 14 horas.

En La Parte de Bureba, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
José Ruiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Royuela de Río Franco, a 2 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general  
correspondiente al ejercicio 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 1 de junio de 2026.

La alcaldesa pedánea,  
Fátima Tamayo de Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.021,00 euros y el estado de ingresos a 16.021,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltrana de Mena, a 1 de junio de 2026.

La alcaldesa,  
Fátima Tamayo de Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONEO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2026</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500,00
3.	Gastos financieros	279,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total gastos	36.779,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2026</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.303,00
7.	Transferencias de capital	12.076,00
	Total ingresos	36.779,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 7 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Carlos García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 61/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Pino de Bureba, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Francisco Javier Fernández Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALAZAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar, a 1 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Varona Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 83.991,00 euros y el estado de ingresos a 83.991,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solduengo, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Rafael Arnaiz Vesga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valle de Sedano, a 1 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Jaime Rojo Vicario



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2025, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña. Referencia 63/26) en horario de 9 a 14 horas.

En Villanueva de los Montes, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Exposición al público de la cuenta general  
correspondiente al ejercicio 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Villanueva Matamala, a 29 de mayo de 2026.

La alcaldesa,  
Susana Delgado Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, se acordó: aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas propiedad de la Junta Vecinal de Villarmero.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia con fecha de 30 de marzo de 2026, número 61, sometido a exposición pública durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado alegaciones, corresponde la aprobación definitiva de la misma, cuyo texto es el siguiente:

*Artículo 1. – Objeto.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas.

*Artículo 2. – Concepto.*

Se establecen precios públicos por la prestación de servicios de actividades físico-deportivas organizadas por la Junta Vecinal de Villarmero.

*Artículo 3. – Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes reciban o se beneficien en las distintas instalaciones deportivas de los servicios o actividades a que se ha hecho referencia en el artículo 2 de esta ordenanza.

*Artículo 4. – Cuantía del precio público.*

Los precios públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades:

CURSOS DE ADULTOS:

- Cursos de 2 horas semanales: 240 euros.

(En el caso justificado de solo acudir una hora de los cursos de 2 horas/semanales, la cuota será de 175 euros).

- Cursos de 1 hora semanal: 120 euros.

Actividades deportivas no dirigidas: 40 euros (2 horas/semanales).

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Cursos de 2 horas semanales: 160 euros.
- Cursos de 1 hora semanal: 80 euros.



*Artículo 5. – Obligación de pago.*

La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza se devenga con la formalización de la matrícula.

*Artículo 6. – Cobro.*

1. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios a través de:

- Cargo en cuenta de la junta vecinal: en el caso de los cursos de adultos.
- Ingreso en cuenta de la junta vecinal: en el caso de las escuelas deportivas.

2. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad o programa organizado por la junta vecinal no se podrán inscribir ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

3. En caso de errores tipográficos o de impresión serán válidas las cifras de la programación aprobada por la Junta Vecinal de Villarmero.

*Artículo 7. – Normas de funcionamiento de las actividades deportivas de la escuela deportiva:*

1. Condiciones para el acceso a los diferentes programas deportivos. Para adquirir la condición de alumno/a de las escuelas deportivas es necesario atender a las diferentes cuestiones:

Formalizar la inscripción a través de los medios y fechas indicadas.

La Junta Vecinal de Villarmero no se responsabiliza de posibles patologías que pudieran ser perjudiciales para la práctica deportiva. En este sentido se recomienda efectuar un reconocimiento médico-deportivo previo en cualquier centro médico oficial.

2. Desarrollo y duración de los cursos.

Las solicitudes de información y reclamaciones se deberán realizar directamente en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de forma que no se interfiera el trabajo del personal o profesorado.

– Duración: de octubre a mayo.

La Junta Vecinal de Villarmero se reserva el derecho de poder realizar modificaciones en la planificación o reestructuración de las actividades en función de los inscritos.

3. Acceso y uso.

La asistencia a las clases debe hacerse con la indumentaria y calzado adecuados.

La puntualidad en la asistencia es imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Si por causas ajenas a la Junta Vecinal de Villarmero, (enfermedad del alumno, viajes, trabajo) el alumno no utilizara el servicio de clases abonado, este no tendrá derecho a devolución o compensación alguna.

Solo se recuperarán las clases en los siguientes casos:

– Ausencia del monitor/a.

– Necesidad por parte de la junta vecinal, de la instalación en la que se desarrolla el curso.



*Artículo 8. – Exenciones y bonificaciones.*

A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, con excepción de las reducciones previstas en cada uno de los epígrafes precedentes, salvo las posibles exenciones estudiadas por el Pleno en relación a las especiales circunstancias sociales u otras, del solicitante de los cursos.

*Artículo 9. – Normas de gestión.*

Se establece el periodo de pago para las escuelas deportivas en las fechas marcadas previo al inicio del curso escolar. Siendo por tanto por adelantado.

Cuando por causas imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

*Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza, aprobada por Pleno de 5 de febrero de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarmero, a 1 de junio de 2026.

El presidente,  
Juan Tomás Santiago Huidobro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024, se acordó:

Aprobación de la ordenanza municipal que regula el precio público por prestación del servicio y realización de actividades en la pista de pádel municipal.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de esta Provincia con fecha de 30 de marzo de 2026, número 61 sometido a exposición pública durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado alegaciones, corresponde la aprobación definitiva de la misma, cuyo texto es el siguiente:

*Artículo 1. – Concepto.*

La Junta Vecinal de Villarmero, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de actividades en la pista de pádel municipal de la Junta Vecinal de Villarmero, que se regirá por la presente ordenanza.

*Artículo 2. – Objeto.*

Será objeto de este precio público la prestación del servicio y realización de actividades en las pistas de pádel municipales de la Junta Vecinal de Villarmero.

*Artículo 3. – Obligación del pago.*

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios. La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente.

*Artículo 4. – Tarifas.*

4.1. – La presente tarifa será de aplicación a las instalaciones que aparecen en la presente ordenanza y aquellas otras que pudieran incorporarse a la gestión de la Junta Vecinal de Villarmero. Como normas complementarias a esta ordenanza, se estará a lo que se disponga en el reglamento de uso de instalaciones deportivas y a las instrucciones emanadas de la Junta Vecinal de Villarmero.

4.2. – Supuestos de exención.

Estará exenta del pago del precio público regulado en esta ordenanza, la utilización de las instalaciones de las pistas de pádel municipales de La Junta Vecinal de Villarmero, en los siguientes casos:

– La cesión de instalaciones en virtud de la normativa electoral.



– La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de Alcaldía, quien fijará las condiciones de la cesión.

– Los actos organizados por federaciones deportivas oficiales y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por la Junta Vecinal de Villarmero.

Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada, si procede, mediante resolución de Alcaldía.

– En los casos de gestión indirecta de instalaciones deportivas se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

– La utilización de instalaciones deportivas, por la propia Junta Vecinal de Villarmero para la realización de actividades de su competencia.

#### 4.3. – Cuadro de tarifas.

Tarifas para utilización de la pista de pádel (precio referido a reservas de una hora):

– Utilización de pista 4,00 euros.

– Por el uso de la luz 2,00 euros adicionales.

– Para establecer tarifas para eventos de carácter extraordinario no incluidos en otros apartados se realizará por la Junta Vecinal de Villarmero un estudio de costes específicos para fijar la tarifa aplicable en cada caso, la cual se incluirá en la autorización que la Alcaldía otorgue para su celebración y que, en todo caso, tendrá carácter discrecional en su concesión, atendiendo a razones de interés social y/o deportiva.

#### *Artículo 5. – Devengo y pago previo.*

5.1. – La obligación de pagar el precio público nace desde que se efectúa la reserva de utilización del servicio, estando condicionado el acceso al mismo al previo pago de la tarifa correspondiente.

5.2. – Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, la actividad o servicio no se realice, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

5.3. – La gestión de venta y reserva de acuerdo con las tarifas previstas en el artículo cuarto, podrá convenirse con entidades financieras que aseguren un servicio adecuado. Se contratará el servicio de gestión del cobro del precio público, quien se encargará también de la gestión de las llaves de la instalaciones, a cambio del 25% de lo recaudado por el alquiler de la pista de pádel.

#### *Artículo 6. – Devolución del precio público.*

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio, la actividad o cursillo no se presten, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra actividad o cursillo o por otro servicio de los ofertados por el ayuntamiento.

La devolución del precio público deberá ser solicitada por el interesado mediante escrito dirigido a la Alcaldía.



6.1. – Bajas en actividades y cursillos.

En el caso de bajas voluntarias en actividades o cursillos, cuando la solicitud de la devolución se efectúe con una antelación inferior a 48 horas del inicio de la actividad, no procederá la devolución del precio público abonado.

6.2. – Anulaciones de reservas de instalaciones deportivas.

Las anulaciones de reservas de la instalación deportiva, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, podrán ir acompañadas de la solicitud de devolución de la tasa abonada al ayuntamiento por este concepto, mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

En el caso de que la anulación se produjera con una antelación inferior a 48 horas de antelación, pero superior a 24, procederá la devolución del 50% de la liquidación de la tasa correspondiente, mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación del precio público.

*Artículo 7. – Infracciones y sanciones.*

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la ordenanza fiscal general de la Junta Vecinal de Villarmero.

En todo lo referente a infracciones y su correspondiente sanción por la utilización irregular de las instalaciones, se estará a lo establecido para ello en el reglamento de uso de instalaciones deportivas de la Junta Vecinal de Villarmero y en las leyes de régimen local y preceptos concordantes de reglamentos aplicables.

No obstante, la producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción de los mismos, además de la multa que pudiera corresponderle por la aplicación de la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento y en la dirección <https://juntavecinaldevillarmero.sedelectronica.es/info.0>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos.

A 1 de junio de 2026.

El alcalde,  
Juan Tomás Santiago Huidobro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Dictaminada el 28 de mayo de 2026 por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2025, expediente 2/26, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la misma y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y dentro del plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas de la mancomunidad (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 1 de junio de 2026.

La presidenta,  
Belén Paramio Vila